

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, mediante Orden de 9 de agosto de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER para sufragar los costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía cuyo objeto es permitir la gestión e implementación de sus Estrategias de Desarrollo Local que fomentarán el desarrollo económico y la generación de empleo en las zonas rurales, y que tendrán como objetivos horizontales el medio ambiente, la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo y la innovación.

La submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, relativa a los costes de explotación y animación de la Estrategia de Desarrollo Local, contempla dos tipos de operaciones denominadas «Costes de explotación (19.4.1)» y «Animación (19.4.2).»

El tipo de operación 19.4.1 estará destinado a apoyar los costes de explotación vinculados y requeridos para la gestión e implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con el artículo 35.1.d) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

El tipo de operación 19.4.2 estará destinado a apoyar los costes derivados de la animación de la Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con el artículo 35.1.e) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con el fin de facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar la estrategia y para apoyar a los beneficiarios potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.

La presente Orden se dicta de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 18 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, en materia de agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de origen de calidad.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dispone en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por otra parte, el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 7, mantiene las competencias que tiene atribuida la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que se citan a continuación:

Operación 19.4.1 denominada «Costes de explotación».

Operación 19.4.2 denominada «Animación».

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos establecidos. Los mismos estarán a disposición de las personas solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural.html>.

2. Tanto las solicitudes como la documentación adjunta, y cualquier otra documentación exigida se presentarán preferentemente de forma telemática, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Plazo máximo para resolver y sentido del silencio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 10.4 de la Orden de 9 de agosto de 2017, el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de tres meses, y se computará desde la fecha de entrada en vigor de la citada Orden. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Quinto. Financiación y régimen aplicable.

1. Las ayudas relativas a los costes de explotación y animación reguladas en la Orden de 9 de agosto de 2017, correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, están cofinanciadas en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante y se harán efectivas a través de las siguientes partidas presupuestarias de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: 1900110000/G/71H/48600/00/C16B1941G5 y 1900110000/G/71H/48600/00/C16B1942G5. Importe de los costes de explotación: 39.088.642,25 euros e importe de los costes de animación: 9.520.242,75 euros.

2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

Sexto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

7 INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (continuación) **RN2000.****19.4.1. Costes de explotación.**La Zona Rural Leader cuenta con una superficie \geq 50% perteneciente a RN2000

[] Porcentaje []

19.4.2. Animación.

Las actividades de animación se desarrollan en RN2000

[]

Cumplimentar los campos con SÍ/NO y el porcentaje exacto de RN2000 en la Zona Rural Leader.

 Afección RN2000.**19.4.1. Costes de explotación.**La Zona Rural Leader cuenta con una superficie $> 0\% < 50\%$ perteneciente a RN2000

[] Porcentaje []

19.4.2. Animación.

Las actividades de animación no se desarrollan en RN2000 pero tienen incidencia en ésta

[]

Cumplimentar los campos con SÍ/NO y el porcentaje exacto de RN2000 en la Zona Rural Leader.

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpló los requisitos y asumo los compromisos exigidos para obtener la condición de beneficiario y la ayuda para los costes de explotación y animación.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	
.....	€
.....	€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la ayuda para los costes de explotación y de animación por un importe de euros, destinada a financiar los gastos ocasionados por la gestión e implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en cuya gestión participo, en el marco de la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En a de de
LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Grupos de Desarrollo Rural". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada gestión de las solicitudes de ayuda para los costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco de la submedida 19.4 Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 - 2020. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, sita en la calle Tabladilla s/n 41071 Sevilla.

002625D

00122341



(Página 1 de 3)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO PARA GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL.
SUBMEDIDA 19.4. DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Nº de expediente:

Nº de solicitud de pago:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
DENOMINACIÓN:		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO SOCIAL:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:	
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:	
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA EL PAGO

2.1. Denominación de la Intervención: "Costes de explotación y de animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía. Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020."
 2.2. Subvención concedida:
 2.3. Cuantía solicitada:

3 INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ID del beneficiario (Grupo de Desarrollo Rural): ID, género y edad.

Nombre del Grupo de Desarrollo Rural (en adelante GDR): DNI/NIE/NIF:

Nº total de personas que componen la Junta Directiva de la asociación reconocida GDR:

	Nº TOTAL		NÚMERO	(%)		NÚMERO	(%)	
< 15 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y			son hombres.
15 - 24 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y			son hombres.
25 - 35 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y			son hombres.
36 - 40 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y			son hombres.
41 - 65 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y			son hombres.
66 - 74 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y			son hombres.
> 74 AÑOS		, de los cuales			son mujeres y			son hombres.
TOTAL		, de los cuales			son mujeres y			son hombres.



002625/A02D



00122341



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO

3	INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Continuación)
OT: MA/IN/CC.	
19.4.1. Costes de explotación.	
La gestión del GDR contribuye a la conservación del medio ambiente.	de forma
La gestión del GDR contribuye a fomentar la innovación.	de forma
La gestión del GDR contribuye a la lucha contra el cambio climático.	de forma
19.4.2. Animación.	
Las actividades de animación contribuyen a la conservación del medio ambiente.	de forma
Las actividades de animación contribuyen a fomentar la innovación.	de forma
Las actividades de animación contribuyen a la lucha contra el cambio climático.	de forma
Cumplimentar los campos con SI/NO y D/I (Directa/Indirecta).	
RN 2000	
19.4.1. Costes de explotación.	
La Zona Rural Leader cuenta con una superficie \geq 50% perteneciente a RN2000.	porcentaje
19.4.2. Animación.	
Las actividades de animación se desarrollan en RN2000.	
Cumplimentar los campos con SI/NO y el porcentaje exacto de RN2000 en la Zona Rural Leader.	
AFECCIÓN RN 2000.	
19.4.1. Costes de explotación.	
La Zona Rural Leader cuenta con una superficie $> 0\% < 50\%$ perteneciente a RN2000.	porcentaje
19.4.2. Animación.	
Las actividades de animación no se desarrollan en RN2000 pero tienen incidencia en ésta	
Cumplimentar los campos con SI/NO y el porcentaje exacto de RN2000 en la Zona Rural Leader.	

4	EXPOSICIÓN Y SOLICITUD
Ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	
EXPONGO	
1.- Que la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, mediante Resolución de fecha concedió a la entidad que represento una ayuda por un importe de € correspondientes a los gastos de explotación y animación de la anualidad de, con el siguiente desglose:	
- Ayuda concedida para los gastos de explotación: euros.	
- Ayuda concedida para los gastos de animación: euros.	
2.- Que dicha solicitud originó el expediente indicado en la cabecera de este documento.	
3.- Que con fecha de se firmó la aceptación de la concesión de una ayuda.	
4.- Que se presenta la cuenta justificativa del gasto realizado de conformidad con el artículo 18 de la Orden y con el contenido establecido en la misma. Asimismo se presenta:	
<input type="checkbox"/> Declaraciones responsables actualizadas.	
<input type="checkbox"/> Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.	
<input type="checkbox"/> Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.	
<input type="checkbox"/> Cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la actividad de la que se trate.	
SOLICITA	
El pago de (letra) euros (..... €), correspondiente a la ayuda destinada a financiar los gastos de explotación y animación de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1, letra d) y e) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.	
Sea admitida la presente solicitud de pago y, previos los trámites que procedan, sea resuelta favorablemente.	

5	LUGAR, FECHA Y FIRMA
Y para que conste los efectos oportunos, firmo la presente solicitud de pago	
En a de de	
(Representante Legal del Grupo de Desarrollo Rural)	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002625/A02D

00122341

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Grupos de Desarrollo Rural". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada gestión de las solicitudes de ayuda para los costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco de la submedida 19.4 Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 - 2020.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, sita en la calle Tabladilla s/n -41071 SEVILLA.

002625/A02D

00122341